Juliaca, 16 ABR 2025

OFICIO MÚLTIPLE Nro. 080-2025-ME-DREP/DUGELSR-JAGP/ASII.EE.P.

SEÑORES:
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN ROMÁN.

PRESENTE. -

ASUNTO : Comunica cumplimiento de Autoreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas – 2025.

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU.
Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU

De mi especial consideración.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle, en relación con el asunto del rubro, a fin de manifestarle que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1. de la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU que señala, que el proceso de adecuación para el cumplimiento de las Condiciones Básicas es un proceso de desarrollo gradual y obligatorio, seguido por las IE privadas que cuentan con autorización de funcionamiento otorgada con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU y que pretendan continuar prestando el servicio educativo de Educación Básica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ÁREA DE GESTIÓN VISACIÓN PEDAGÓGICA UGEL SAN ROMÁN

Asimismo, en el numeral 5.1.2 de la misma norma técnica establece que el proceso de adecuación se divide en dos (2) etapas progresivas:

(i) Diagnóstico de cumplimiento de Condiciones Básica.

(ii) Supervisión orientativa.

En ese sentido, para la **etapa de diagnóstico**, la institución educativa privada debe completar una ficha de Autorreporte en el Plan de Monitoreo "Autoreporte de Condiciones Básicas de II.EE. Privadas 2025 (PM – 249), alojado en la plataforma SIMON MINEDU**, hasta el 30 de abril de 2025**.

Por otro lado, la etapa de **supervisión orientativa** se inicia después de que la IE haya registrado el cumplimiento de las Condiciones Básicas en el instrumento de autorreporte (PM-249), a fin de constatar los medios de verificación consideradas para cada indicador.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras y mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN ROMAN - JULIACA

Abg. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR

WCA/AS
Cc. /Arch.